



## **Acuerdo número 8 de 18 de marzo de 2025 de la Comisión electoral del proceso de elecciones del candidato/a del Partido Regionalista de Cantabria a la Presidencia**

El día 4 de abril, antes de las 14:00 horas se publicará en <https://prc.es> la candidatura o relación de candidaturas resultante tras el periodo de diálogo y negociación a fin de facilitar esta información para la votación para comprobación de avales.

Esta votación para comprobación de avales se celebrará en horario de 18,30 horas a 20,30 horas. La votación se realizará en la Sede del Partido en Santander.

### **FASE PREPARATORIA:**

A tal fin se constituirá una única Mesa electoral formada por tres personas: la que ostenta la presidencia y las dos que ejercen como vocales. Esta mesa será elegida por sorteo de entre los miembros del CER que no hubieren presentado candidatura ni sean miembros de la Comisión Electoral. Como garantía de la constitución de la Mesa, se designarán tres suplentes. A las 18,00 horas del día de la votación deben estar presentes en la sede del Partido en Santander las tres personas que integran la Mesa y sus suplentes.

Existirá una única urna en uno de los despachos cerrados de la Sede. Durante la votación, en este despacho únicamente podrán estar los miembros de la Mesa electoral, los miembros de la Comisión Electoral y los candidatos que hubieran presentado su candidatura.

La urna debe estar cerrada y precintada, como garantía de que no puede ser manipulada. Los miembros de la Comisión electoral comprobarán este extremo.

No existirán cabinas de votación. En su lugar, los votantes podrán hacerlo en uno de los despachos de la Sede que se habilitará a tal efecto. Durante las dos horas de la votación, debe haber en el despacho un número suficiente de sobres de votación y papeletas.

La Comisión electoral facilitará a la Mesa un listado de las personas que tienen derecho a voto.

Iniciada la votación, cada votante se acercará a la Mesa indicando su nombre y apellidos. Los vocales deberán comprobar la identidad de cada votante por cualquiera de los siguientes documentos:

- Documento Nacional de Identidad.
- Pasaporte.
- Permiso (carné) de conducir.

Se aceptará la presentación de estos documentos aunque estén caducados, pero han de ser los originales, en ningún caso fotocopias.

Se anotará el nombre y apellidos de la persona que vota en la lista de votantes, en el orden en que hayan emitido el voto.

### **VOTO:**

Para votar, se marcará en el recuadro en blanco con una **X** la candidatura elegida, y se introducirá en el sobre de votación la papeleta. Si desea votar en blanco, cierre el sobre vacío. Si el sobre contiene cualquier otra cosa, o la papeleta está intencionadamente deteriorada, se considerará voto nulo.

### **CIERRE DE VOTACIÓN:**

A las 20,30 horas se cerrará la votación.

Una vez se ha producido el cierre, únicamente podrán permanecer dentro del despacho donde se ha producido la votación los miembros de la Mesa electoral, los miembros de la Comisión Electoral, y los candidatos que se hubieran personado.

### **VERIFICACIÓN Y RECUENTO DE AVALES:**

Terminada la votación, se procederá, de forma inmediata y sin interrupciones, a verificar los votos de la siguiente forma:

1. Abierta la urna, la Presidencia de la Mesa extraerá, uno a uno, los sobres, los abrirá, leerá las papeletas en voz alta y enseñará cada papeleta, una vez leída, a vocales y presentes.
2. Los sobres abiertos han de conservarse para posteriormente comprobar que su número coincide con el número de personas anotadas en la lista numerada de votantes. Los votantes son quienes efectivamente han entregado su voto. Su número no puede ser mayor que el de personas incluidas en la lista entregada a la Mesa.
3. Al examinar los sobres y las papeletas podrán encontrarse, además de los votos a candidaturas, casos de:

- votos en blanco: los sobres que no contengan papeleta.
- votos nulos: aquellos en los que se hubiera modificado, añadido o tachado el nombre de los candidatos y candidatas, así como aquellas en las que se hubiera introducido cualquier leyenda o expresión; aquellos en los que se marca más de una candidatura.

4. La Presidencia de la Mesa preguntará si hay alguna protesta o reclamación que hacer contra el recuento; de haberla, la Mesa resolverá por mayoría de sus integrantes, con el asesoramiento de la Comisión electoral.

#### **ACTA:**

Por el Presidente de la Mesa se elaborará un acta en el que constaran el número de votantes y los votos obtenidos por cada candidatura y a este acta se adjuntará la lista numerada de votantes y las papeletas nulas si hubiera.

Este acta será entregada en el mismo momento en sobre cerrado a los miembros de la Comisión Electoral.

La Comisión Electoral elaborará una propuesta de proclamación provisional de candidatos en la que aparecerán los candidatos/as que hubieran obtenido un 20% o más de los miembros del CER, sin detallar el número de votos obtenidos por cada uno. Esta propuesta será entregada al Secretario General del Comité Ejecutivo Regional.

#### **ANUNCIO DE LOS RESULTADOS DE LA VOTACIÓN:**

Una vez que el Secretario General disponga de esta propuesta de proclamación provisional de candidaturas, será el encargado de anunciar el resultado al resto de miembros del Comité Ejecutivo regional.

De conformidad con el artículo 12 de las bases de la convocatoria del proceso, el Comité Ejecutivo regional proclamará provisionalmente las candidaturas en un plazo máximo de 24 horas. En el caso de que concurra un solo candidato/a con el mínimo necesario de avales, o que como consecuencia del recuento de avales solo haya obtenido el mínimo necesario uno/a será proclamado /a electo/a en el Congreso Regional Extraordinario que se celebrará el 18 de mayo de 2025 en Santander.

Fdo.: La Comisión Electoral